

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 146 DEL 27 DE MAYO DE 2019 QUE RENUOVA PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN SEGÚN INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 149

REGIÓN MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, 28 DE MAYO DE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el artículo 56° de la Ley N° 18.681; en el Decreto Supremo N° 68 del Ministerio de Educación del año 1988; en la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos programa especial de becas artículo 56° Ley N° 18.681, beca de integración territorial y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta RA N°173/118/2019 de fecha 24 de abril de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N°173/117/2019 de fecha 24 de abril de 2019 de JUNAEB, que nombra a don Gerardo Mancilla Muñoz como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; en la Resolución Exenta N°146 del 27 de mayo de 2019, que renueva programa especial de becas artículo 56° Ley N°18.681, beca de integración territorial y resuelve solicitudes de estados de excepción; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, en adelante, Beca de Integración Territorial;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 19 de marzo de 1988, de Educación, se establecen las características, condiciones y montos de la beca y todo otro elemento necesario para el funcionamiento de la misma;

3.- Que, por Resolución Exenta N° 146 del 27 de mayo de 2019 de Junaeb, se asignó a 1 estudiante de educación superior. Los cuales como

resultado de una revisión posterior a la dictación de la resolución exenta individualizada la Unidad de Becas Regional modificará el estado a SOLICITUD RECHAZADA.

6.- Que, teniendo presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, esto es, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, corresponde modificar la resolución exenta individualizada con el objeto de dar certeza jurídica a la decisión adoptada por esta autoridad regional, al tenor de lo que se expondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por tanto, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación al estudiante RENÉ BÓRQUEZ BÓRQUEZ, [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE establecido que este acto administrativo formará parte integrante del acto administrativo que modifica para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



Gerardo Mancilla Muñoz
GERARDO MANCILLA MUÑOZ
DIRECTOR (S) REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

[Signature]
GMM/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional (2)
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3273-2019

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**

Fecha: 28-5-19